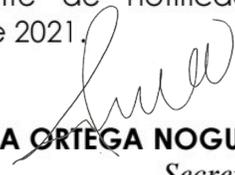


SECRETARIA. A despacho de la Señora Juez el presente proceso con radicación 76001-31-05-003-2020-00105-00 que se encuentra pendiente de notificación integrada. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 25 de Febrero de 2021.


IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 072

Santiago de Cali, veinticinco (25) de febrero de Dos Mil Veintiuno.

Visto el informe secretarial y dado que por medio de auto interlocutorio N° 37 del 14 de enero de 2021 se ordenó la notificación conforme decreto 806 a la señora **BEATRIZ ZUÑIGA FLOREZ** y requirió a la parte actora para que una vez fuera notificada la señora **BEATRIZ ZUÑIGA FLOREZ**, se sirviera allegar constancia de correo certificado, en el cual debe constar que se envió copia de la demanda, anexos y auto admisorio, conforme la parte motiva de esta providencia, sin que hasta la fecha obre en el expediente constancia de notificación.

Por tanto, se requerirá por segunda vez a la parte demandante para que realice la actuación procesal que le corresponde.

en tal virtud el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: REQUERIR POR SEGUNDA VEZ a la parte actora para que una vez sea notificada la señora **BEATRIZ ZUÑIGA FLOREZ**, se sirva allegar constancia de correo certificado, en el cual debe constar que se envió copia de la demanda, anexos y auto admisorio, conforme la parte motiva de esta providencia.

La Juez,

NOTIFIQUESE



YENNY LORENA IDROBO LUNA



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

Carrera 10 # 12 – 15 Piso 8 – Teléfono: 898 68 68 Ext: 3032
Correo electrónico: J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia
Cali- Valle

Santiago de Cali, 25 de Febrero de 2021

Oficio N° 296

Señores:

LILIAN YADIRA BENITEZ GONZALEZ

Lilo0324@yahoo.es

REFERENCIA : ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: ELIZABETH SANDOVAL BERNAL

DEMANDADO: COLPENSIONES Y OTRO

RAD – 76001-31-05-003-2020-00105-00

Por medio del presente, me permito comunicarle que mediante Auto N° 072 del 25 de Febrero de 2021, se ordeno lo que a la letra dice:

"PRIMERO: REQUERIR POR SEGUNDA VEZ a la parte actora para que una vez sea notificada la señora **BEATRIZ ZUÑIGA FLOREZ**, se sirva allegar constancia de correo certificado, en el cual debe constar que se envió copia de la demanda, anexos y auto admisorio, conforme la parte motiva de esta providencia."

Atentamente,

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

Carrera 10 # 12 – 15 Piso 8 – Teléfono: 898 68 68 Ext: 3032
Correo electrónico: J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia
Cali- Valle

Santiago de Cali, 25 de febrero de 2021

Oficio N° 297

Señores

BEATRIZ ZUÑIGA FLOREZ

Calle 16 N°27-27 Barrio Rio Palo
Puerto Tejada - Cauca

REFERENCIA : ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: ELIZABETH SANDOVAL BERNAL

DEMANDADO: COLPENSIONES Y OTRO

RAD – 76001-31-05-003-2020-00105-00

Por medio del presente, se corre traslado de la demanda de conformidad con lo estatuido en el Decreto 806 del 04 de junio de 2020.

“...el cual se entenderá realizado a los dos (02) días hábiles siguientes al del envío del mensaje y el termino respectivo empezara a correr a partir del día siguiente.”

En tal virtud se adjunta copia de la demanda, su traslado y el auto admisorio y/o el que ordeno su vinculación a esta Litis.

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria